

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 5** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario del año 2026 y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordadas por las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado en virtud del apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regula los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 92 bis. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El desarrollo reglamentario previsto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se produce con la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y es el Capítulo IV del Título II donde se regula la provisión por Concurso de Méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios.

De acuerdo con el artículo 29, apartados 1 y 2, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concurso ordinario de méritos, convocados, con carácter anual, por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados, simultáneamente, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en el Real Decreto.

Las bases de las respectivas convocatorias deben contener las indicaciones señaladas en el artículo 35 y son aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva. Estas bases contienen las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista.

Para la valoración de los méritos, el Real Decreto diferencia, entre los méritos generales determinados por la Administración del Estado y con una puntuación de hasta el 80 % del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15 por 100 del total posible. Los méritos específicos se fijarán por cada Corporación Local y su puntuación alcanzará hasta un 5 por 100 del total posible.

En la Comunidad de Madrid, los méritos autonómicos se encuentran regulados en la Resolución de la Dirección General de 1 de abril de 1996, del Director General de Administración Local, por la que se regulan los méritos de determinación autonómica de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 1996).

Convocados por las respectivas Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, los concursos ordinarios de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local y por las contenidas en Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en cuyo anexo, como se ha indicado, se incorpora el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

## RESUELVE

### Primero

Dar publicidad, en extracto, a las convocatorias del concurso ordinario 2026, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Madrid y que se relacionan en el Anexo I, y de las bases específicas aprobadas por las respectivas corporaciones para cada puesto, en los términos que figuran en el Anexo II.

### Segundo

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, son los previstos en la Resolución de 1 de abril de 1996, del Director General de Administración Local, por la que se regulan los méritos de determinación autonómica de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 1996).

### Tercero

Las bases comunes por las cuales deben regirse los citados concursos son las que se transcriben en el anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

### Cuarto

Esta publicación, en cumplimiento de la normativa de aplicación, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad, y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública dispondrá la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de un extracto de todas las convocatorias, que servirá de base para el cómputo de plazos, pudiendo salvarse en dicho trámite cualquier error u omisión producidos, de conformidad con el artículo 37, párrafo tercero, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Madrid, a 26 de marzo de 2026.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFERTAN EN EL CONCURSO ORDINARIO 2026, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID****SECRETARÍA, CLASE 3ª**

BATRES  
MANCOMUNIDAD DEL ESTE

**AGRUPACIÓN DE SECRETARÍA, CLASE 3ª**

OLMEDA DE LAS FUENTES Y PEZUELA DE LAS TORRES

**VICESECRETARÍA – INTERVENCIÓN, CLASE 3ª**

SOTO DEL REAL  
COLMENAR VIEJO

**VICESECRETARÍA, CLASE 3ª**

MIRAFLORES DE LA SIERRA

**INTERVENCIÓN, CLASE 2ª**

SEVILLA LA NUEVA

**TESORERÍA**

SEVILLA LA NUEVA  
SOTO DEL REAL

**OFICIAL MAYOR, CLASE 1ª**

COSLADA

## ANEXO II

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.****1. ENTIDAD LOCAL: BATRES****PUESTO DE TRABAJO:** SECRETARÍA, CLASE 3ª**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA - INTERVENCIÓN**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 30/ 26.891,76 €/anual**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.**TRIBUNAL:****- Presidente/a:**

► Presidente: Doña Julia Amaro Millán. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: un funcionario o funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado/a por la Alcaldía-Presidencia

**- Vocales:**

► Primer vocal: Doña Miriam Sierra Valenzuela. Funcionaria de carrera Grupo A1. Arquitecta Municipal-Jefa de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Batres.

Suplente: Un funcionario o funcionaria de carrera perteneciente al grupo A1, designado por la Alcaldía-Presidencia.

► Segundo vocal: Doña María Luisa Carrasco Labrado. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Un funcionario o funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado/a por la Alcaldía-Presidencia

**Secretario/a:** Doña María Luisa Carrasco Labrado. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Un funcionario o funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado/a por la Alcaldía-Presidencia

**2. ENTIDAD LOCAL:** MANCOMUNIDAD DEL ESTE**PUESTO DE TRABAJO:** SECRETARÍA, CLASE 3ª**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA - INTERVENCIÓN**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 29/ 66.049,90€/anual.**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.**TRIBUNAL:****- Presidente/a:**

► Presidente: Doña María Luisa Ruano Berzal. Funcionaria/o de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: D. Jose Luis Buendía Alférez. Funcionaria/o de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría entrada.

**- Vocales:**

► Primer vocal: Dña. Asunción Sanz Vaquero, Técnico de Administración General, Grupo A1.

Suplente: D. Jose María Albadalejo Sanz, Técnico de Administración General, Grupo A1

► Segundo vocal: María Teresa Montero Pujante. Funcionaria/o de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Joaquín Madrid Herrerueta. Funcionaria/o de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

**Secretario/a:** María Teresa Montero Pujante. Funcionaria/o de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Joaquín Madrid Herrerueta. Funcionaria/o de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

**ENTREVISTA:**

El Tribunal podrá celebrar, si así lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

---

**3. ENTIDAD LOCAL:** AGRUPACIÓN DE SECRETARÍA CLASE 3ª DE LOS MUNICIPIOS DE OLMEDA DE LAS FUENTES Y PEZUELA DE LAS TORRES.

**PUESTO DE TRABAJO:** SECRETARÍA, CLASE 3ª

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 26/ 17.663 €/anual

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:**

- **Presidente/a:**

▶ Presidente: Doña María del Carmen Piñeiro. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención – Tesorería, Categoría entrada.

- **Vocales:**

▶ Primer vocal: Don Enrique Rodríguez Díaz. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría – Intervención.

▶ Segundo vocal: Doña Esther Arconadas Aguilera. Técnico Administración General, Grupo A1.

**Secretario/a:** Doña Esther Arconadas Aguilera. Técnico Administración General, Grupo A1.

**ENTREVISTA**

El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados con al menos seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración.

---

**4. ENTIDAD LOCAL:** SOTO DEL REAL

**PUESTO DE TRABAJO:** VICESECRETARÍA – INTERVENCIÓN, CLASE 3ª

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 26/ 31.469,16 €/anual

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:**

- **Presidente/a:**

▶ Presidente: Doña Marta Martínez Gordillo. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención – Tesorería, Categoría entrada.

**- Vocales:**

► Primer vocal: Doña María de la Encarnación Lomba Fluxá. Funcionaria de carrera, grupo A1 del Ayuntamiento de Soto del Real.

► Segundo vocal: Don Fernando Pérez Urizarna. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría entrada.

**Secretario/a:** Don Fernando Pérez Urizarna. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría entrada.

**ENTREVISTA**

El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados con al menos seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración.

---

**5. ENTIDAD LOCAL: COLMENAR VIEJO**

**PUESTO DE TRABAJO:** VICESECRETARÍA – INTERVENCIÓN, CLASE 3ª

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 28/ 52.245,76€/anuales

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

Atendidas las normas contenidas en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los requisitos que se estima conveniente han de reunir los aspirantes que finalmente accedan a los puestos cuya provisión se convoca y las necesidades propias de este Ayuntamiento, ponderadas en función de las características del Municipio y la organización del trabajo, se expone la necesidad de contar con el bagaje y la práctica en el trabajo habitual que genera diariamente la administración de un municipio de las dimensiones de Colmenar Viejo.

Por todo ello y de acuerdo en lo aprobado en la Relación de Puestos de Trabajo se establecen los siguientes méritos específicos que el Tribunal tendrá en cuenta para sus valoraciones:

- Por experiencia en puestos de subescala Secretaría-Intervención, desarrollando funciones de Intervención, jefatura de contabilidad y presupuestos en Ayuntamientos de municipios con presupuesto municipal liquidado superior a 10 millones de euros, se otorgará 0,2 puntos por cada año completo (máximo un punto).

- Por experiencia en puestos de trabajo de intervención categoría superior en municipios con población superior a los 50.000 habitantes. Funciones de jefatura de contabilidad y presupuestos, se otorgarán 0,25 puntos por año de servicios acreditado. (máximo 0,5 puntos).

En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación, según el orden de numeración del artículo 32.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo

#### ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

Con carácter general, todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, valorándose solamente aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente. La valoración de méritos específicos y de determinación autonómica se efectuará con base en la acreditación aportada por los concursantes.

#### ENTREVISTA

El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados con al menos seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración.

#### TRIBUNAL:

- **Presidente/a:** Doña Estefanía Fernández Araujo. Funcionaria de carrera. Grupo A1.

► Presidente: Don Enrique González Moreno. Funcionario de carrera. Grupo A1.

- **Vocales:**

► Primer vocal: Doña María Iciar Fernández Arregui. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala Intervención - Tesorería, Categoría entrada.

Suplente: Don Francisco Javier Coque Díaz. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría entrada.

► Segundo vocal: Doña Sonia Bailón Morales. Funcionaria de carrera. Grupo A1.

Suplente: Doña Esther Ávila Chichilla. Funcionaria de carrera. Grupo A1.

**Secretario/a:** Doña Sonia Bailón Morales. Funcionaria de carrera. Grupo A1.

Suplente: Doña Esther Ávila Chichilla. Funcionaria de carrera. Grupo A1.

**6. ENTIDAD LOCAL:** MIRAFLORES DE LA SIERRA

**PUESTO DE TRABAJO:** VICESECRETARÍA, CLASE 3ª

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA - INTERVENCIÓN

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 28/ 31.413,76€/anual

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:**

- **Presidente/a:**

► Presidente: Doña Vanesa Mateo Heredero. Funcionaria de Carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría – Intervención.

Suplente: Doña Ana María Otal García. Funcionaria de Carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención – Tesorería, Categoría entrada.

- **Vocales:**

► Primer vocal: Don Alfredo Gimeno Torrón. Técnico de Apoyo al Jurado Territorial de la Comunidad de Madrid. Grupo A1.

Suplente: Don Ricardo Gómez Ferreiro. Técnico de Apoyo de la Consejería de Medio Ambiente, de la Comunidad de Madrid. Grupo A1.

► Segundo vocal: Don Javier García de la Vega. Técnico de Administración General. Grupo A1.

Suplente: Doña María de las Mercedes Sánchez Fernández. Funcionaria de Carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención – Tesorería, Categoría entrada.

**Secretario/a:** Don Alfredo Gimeno Torrón. Técnico de Apoyo al Jurado Territorial de la Comunidad de Madrid. Grupo A1.

Suplente: Don Ricardo Gómez Ferreiro. Técnico de Apoyo de la Consejería de Medio Ambiente, de la Comunidad de Madrid. Grupo A1.

---

**7. ENTIDAD LOCAL:** SEVILLA LA NUEVA

**PUESTO DE TRABAJO:** INTERVENCIÓN, CLASE 2ª

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** INTERVENCIÓN – TESORERÍA / ENTRADA

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 26/ 3.089,85 €/mes

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:**

- **Presidente/a:**

▶ Presidente: Doña María del Carmen Ferriz Gómez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

- **Vocales:**

▶ Primer vocal: Don Juan Andrés Gil Martín, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención -Tesorería, Categoría superior

▶ Segundo vocal: Doña María del Olmo Lozano, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría – Intervención.

**Secretario/a:** Doña María del Olmo Lozano, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría – Intervención.

---

**8. ENTIDAD LOCAL:** SEVILLA LA NUEVA

**PUESTO DE TRABAJO:** TESORERÍA

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** INTERVENCIÓN – TESORERÍA

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 26/ 3.089,85 €/mes

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:**

- **Presidente/a:**

▶ Presidente: Doña María del Carmen Ferriz Gómez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

- **Vocales:**

▶ Primer vocal: Don Juan Andrés Gil Martín, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención -Tesorería, Categoría superior

▶ Segundo vocal: Doña María del Olmo Lozano, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría – Intervención.

**Secretario/a:** Doña María del Olmo Lozano, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría – Intervención.

---

**9. ENTIDAD LOCAL:** SOTO DEL REAL

**PUESTO DE TRABAJO:** TESORERÍA

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** INTERVENCIÓN - TESORERÍA

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 29/ 39.187,98 €/anual

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:**

- **Presidente/a:**

► Presidente: Doña Marta Martínez Gordillo. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención – Tesorería, Categoría entrada.

- **Vocales:**

► Primer vocal: Doña María de la Encarnación Lomba Fluxá. Funcionaria de carrera, grupo A1 del Ayuntamiento de Soto del Real.

► Segundo vocal: Don Fernando Pérez Urizarna. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría entrada.

**Secretario/a:** Don Fernando Pérez Urizarna. Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría entrada.

**ENTREVISTA**

El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados con al menos seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración.

---

**10. ENTIDAD LOCAL:** COSLADA

**PUESTO DE TRABAJO:** OFICIAL MAYOR, CLASE 1ª

**SUBESCALA/CATEGORÍA:** SECRETARÍA / SUPERIOR

**NCD/COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 30/ 52.581,87€/anual

**MÉRITOS ESPECÍFICOS:** No se requieren.

**TRIBUNAL:****- Presidente/a:**

► Presidente: Doña Ana Isabel Gutiérrez Triano, Funcionaria de Carrera, Técnico Superior de Administración Especial Subgrupo A1.

Suplente: Don José Recio de Sande. Funcionario de Carrera, Técnico Superior de Administración General, Subgrupo A1.

**- Vocales:**

► Primer vocal: Don Fernando Aguado Barriales. Funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención - Tesorería, Categoría superior.

Suplente: Doña Isabel Mónica Ayuso García. Funcionaria de Carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior.

► Segundo vocal: Doña María Luisa Olivares Martín. Funcionaria de Carrera. Técnica Superior de Administración General, Subgrupo A1.

Suplente: Gabriel Cerrato Pedroche, Técnico Superior de Administración Especial, Subgrupo A1.

**Secretario/a:** Don Fernando Aguado Barriales. Funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención - Tesorería, Categoría superior

**ENTREVISTA**

El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados con al menos seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración.

---

(03/4.944/26)

